



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

| | |
|------------|---|
| FECHA | Bogotá D.C., diciembre 16 de 2010. |
| HORA | Desde las 9:00 a.m. hasta las 2:17 p.m. |
| LUGAR | Ministerio de Educación Nacional. |
| ASISTENTES | REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES, Delegado de la Ministra de Educación Nacional, quien preside. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica. CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores. LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes. JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Ex-Rectores. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario. |
| AUSENTES | LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo. OSCAR ARMANDO ALEJO CANO, Representante de los Egresados. |
| INVITADOS | EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico. JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA, Profesional de Gestión Institucional de la División Financiera. CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMÍREZ, Asesor (E) de la Oficina de Planeación. |

ORDEN DEL DÍA

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y Análisis del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General).**
- 3. Asuntos o informes del señor Rector, Doctor Oscar Domínguez González.**
- 4. Proyectos de Acuerdos para segundo debate.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 2 de 31

4.1 Por el cual se definen las Unidades Académicas de las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos.

4.2 Por el cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia.

4.3 Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2011.

5. Proyectos de Acuerdos para primer debate.

5.1 Por el cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad de los Llanos.

5.2 Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos.

5.3 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 012 de 2003 y se dictan otras disposiciones (Coordinación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).

5.4 Por el cual se modifican los Acuerdos N° 024 de 1998, N° 010 de 2003, N° 013 de 2003, N° 001 de 2005, N° 002 de 2007, N° 003 de 2008 y N° 003 de 2009 (Ajuste a la planta de personal, de acuerdo a la normatividad actual).

5.5 Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos.

5.6 Por el cual se adiciona el capítulo de selección y admisión especial de aspirantes que provienen de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, discapacitados heridos en combate, viudas y huérfanos.

5.7 Por el cual se crea el programa de especialización en Acción Motriz, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

6. Proyecto de Resolución Superior.

6.1. Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Auxilio de Formación Avanzada).

6.2 Por medio de la cual se establece el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario para el año 2011.

7. Ajuste a la agenda de la modificación del Plan de Desarrollo Institucional.

8. Presentación de la auditoría realizada al Control Interno de la Universidad de los Llanos.

9. Ratificación del valor de las matrículas de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 060 de 1999.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 3 de 31

10. Lectura de la Correspondencia.

11. Propositiones y varios.

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la reunión el doctor Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Delegado de la Ministra de Educación Nacional. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente reunión.

El Secretario General manifiesta que el punto 4.2 del orden del día debe ser trasladado al punto cinco correspondiente a proyectos de Acuerdos para primer debate, teniendo en cuenta que al momento de elaborar el orden del día para esta reunión, se consideraba que dicho proyecto sería objeto del segundo debate; sin embargo, esta actividad se desarrollará tan sólo en el día de hoy.

El señor Rector considera que en esta sesión, el Consejo Superior Universitario debe priorizar el proyecto de acuerdo superior mediante el cual se establece el presupuesto para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta que el tiempo es limitado.

El Representante de los Estudiantes considera que el proyecto al que hace referencia el señor Rector debe ser ubicado como punto 4.1 del orden del día, dada la importancia del mismo.

El Representante de los Profesores considera que el orden del día debe trabajarse de la manera como se distribuyó a los consejeros, realizando únicamente el ajuste propuesto por el Secretario General. Expresa que sería bueno tratar el proyecto de Acuerdo Superior mediante el cual se crean las unidades académicas

El Representante de la Directiva Académica informa que se realizaron algunos ajustes del proyecto correspondiente a las unidades académicas, teniendo en cuenta las observaciones hechas en la pasada sesión por el Representante de los Exrectores y se espera, por lo tanto, que en esta reunión se puedan presentar y explicar dichos ajustes a los consejeros.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 4 de 31

El Presidente de la sesión sugiere aplazar el análisis del Estatuto General de la Universidad de los Llanos para una próxima reunión y somete a la consideración de los consejeros el orden del día con las modificaciones acordadas, o sea el siguiente:

1 Llamado a lista y verificación del quórum.

2 Asuntos o informes del señor Rector, Doctor Oscar Domínguez González.

3 Proyectos de Acuerdos para segundo debate.

3.1 Por el cual se definen las Unidades Académicas de las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos.

3.2 Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2011.

4 Proyectos de Acuerdos para primer debate.

4.1 Por el cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad de los Llanos.

4.2 Por el cual se expide el Estatuto sobre Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos.

4.3 Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 012 de 2003 y se dictan otras disposiciones (Coordinación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).

4.4 Por el cual se modifican los Acuerdos N° 024 de 1998, N° 010 de 2003, N° 013 de 2003, N° 001 de 2005, N° 002 de 2007, N° 003 de 2008 y N° 003 de 2009 (Ajuste a la planta de personal, de acuerdo a la normatividad actual).

4.5 Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos.

4.6 Por el cual se adiciona el capítulo de selección y admisión especial de aspirantes que provienen de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, discapacitados heridos en combate, viudas y huérfanos.

4.7 Por el cual se crea el programa de especialización en Acción Motriz, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

4.8 Por el cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia.

5 Proyecto de Resolución Superior.

5.1. Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Auxilio de Formación Avanzada).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 5 de 31

5.2 Por medio de la cual se establece el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario para el año 2011.

- 6 Ajuste a la agenda de la modificación del Plan de Desarrollo Institucional.**
- 7 Presentación de la auditoría realizada al Control Interno de la Universidad de los Llanos.**
- 8 Ratificación del valor de las matrículas de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 060 de 1999.**
- 9 Lectura de la Correspondencia.**
- 10 Proposiciones y varios.**

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el orden del día con las modificaciones acordadas por los consejeros.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente de la sesión informa que antes de dar inicio al punto correspondiente a los asuntos o informes del señor Rector, considera prudente socializar con los consejeros una situación a que se refieren las cartas anónimas de los días 4 de octubre de 2010 y 10 de diciembre de 2010. Comunica que la señora Ministra de Educación Nacional, el señor Vice ministro y él recibieron una queja de parte del señor Milciades Roncancio Santos, quien anunció que en la Institución hay politiquería y que en el proceso de elección del actual Rector, éste anexó documentos que no eran reales. De la misma manera, habla de irregularidades en algunos temas como la contratación y demás. Añade que la primera comunicación fue recibida en el Ministerio de Educación Nacional, registrándose que algunos puntos eran competencia de este Cuerpo Colegiado, razón por la cual se remitió dicha comunicación al Secretario General, con el propósito de ser incluida en el orden del día, en el punto de Lectura de la Correspondencia; sin embargo, dicho punto no se ha tratado en las últimas cuatro reuniones de esta Colegiatura pues por lo voluminoso de los órdenes del día y lo extenso de los debates no se ha logrado agotar las temáticas



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 6 de 31

correspondientes y, por ende, abordar el punto en cuestión. Expresa que como otros temas eran de carácter disciplinario y fiscales, se trasladó también la comunicación a la Subdirección de Inspección y Vigilancia, que a su vez la envió a la Procuraduría General de la Nación.

Manifiesta que debido a que la primera comunicación no contenía datos adicionales de quien la escribía, se procedió a dar respuesta al ciudadano y la comunicación reposa en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Educación Nacional. Por otra parte, la respuesta también fue remitida a la División de Servicios Administrativos de la Universidad de los Llanos, por si acaso el señor Milciades Roncancio Santos era funcionario de la Institución.

Añade que en una fecha posterior, se remitió un correo electrónico a los consejeros desde la cuenta de correo observadorunillanos@hotmail.com y firmada por el señor Manolo Manolete, la cual no coincide con el nombre de quien remitió la comunicación inicial al Ministerio de Educación Nacional. En ese correo, el señor Manolo Manolete manifiesta que a los consejeros del Consejo Superior Universitario se les ha venido ocultando las denuncias formuladas contra el señor Rector Oscar Domínguez González en el comunicado dirigido al doctor Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, en escrito del pasado mes de octubre de 2010, razón por la cual procederá a elevar queja ante la Procuraduría General de la Nación; por lo anterior, el señor Manolo Manolete sugiere a los consejeros "les soliciten directamente al Rector, copia de la queja que hace más de un mes y medio tiene en su poder, por cuanto, al parecer, el Presidente del Consejo en lugar de convocar a sesión para darla a conocer y evaluar sus implicaciones, se la entregó fue al Rector, sin que éste surtiera los trámites que por naturaleza y delicado del asunto debería dársele" (SIC). Informa además que el Presidente de la sesión dio respuesta al correo electrónico recibido, manifestándole el trámite que desde el Ministerio se dio al primer escrito y las respuestas realizadas a este. Reitera que el tema no había sido tratado al interior del Consejo Superior Universitario debido a la priorización de otros asuntos y los amplios debates que los consejeros dan a los distintos proyectos. Manifiesta que ha priorizado en esta reunión el tema que se analiza en este momento, así como al proyecto del presupuesto para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta que es la tercera vez que este Consejo se reúne para tratar que el proyecto presupuestal llegue a un resultado concreto.

El señor Rector manifiesta que con el conocimiento que tiene de la Institución, no es raro este tipo de escritos; sin embargo, a la comunicación se le debe dar la respuesta correspondiente. Expresa que frente a la comunicación, él como Rector de la Universidad



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 7 de 31

de los Llanos se encuentra tranquilo, debido a que puede dar explicaciones suficientes y concretas a todas las preguntas provenientes de los entes de control, de la misma manera como lo ha hecho hasta el momento. Manifiesta que frente a los señalamientos relacionados en el escrito del señor Milciades Roncancio Santos, la Administración ha actuado con rectitud suficiente y cumpliendo las exigencias legales según el caso y, por lo tanto, los comentarios que allí se hacen, corresponden a especulaciones.

El Presidente de la sesión considera que en la próxima reunión de este Consejo, en el punto de asuntos o informes del señor Rector, éste trate cada uno de los señalamientos del señor Milciades Roncancio Santos y aclare a este Cuerpo Colegiado en lo posible, los distintos temas a que dicho señor hace referencia.

El Secretario General informa que desde el momento que la Secretaría General recibió, por medio de la carta suscrita por el doctor Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, del 9 de octubre de 2010, la comunicación proveniente del Ministerio de Educación Nacional y relacionada con el señor Milciades Roncancio Santos, se dio tratamiento al escrito de manera oportuna y se publicó la respectiva respuesta en la cartelera en la Secretaría General, porque el quejoso no facilitó información alguna para poder responderle directamente. A la vez emitió un concepto jurídico alrededor de la comunicación, toda vez que lo considera como un anónimo debido a la carencia absoluta de información personal de quien la escribió. Considera que el señor Rector tan sólo debe presentar a este Cuerpo Colegiado una reseña de su experiencia laboral y los demás temas sean asumidos por los entes de control.

Precisa que al documento suscrito por el señor Milciades Roncancio Santos "no es factible otorgarle el trámite de derecho de petición, ni de una queja formal, en consideración a que el escrito no reporta dirección, ni quien lo suscribe se identifica, por lo tanto adolece de los requisitos consagrados en el artículo 5 del C.C.A., que dispone:

"ARTICULO 5o. PETICIONES ESCRITAS Y VERBALES. Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

Las escritas deberán contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirigen.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en que se apoya.
5. La relación de documentos que se acompañan.
6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023 16/Diciembre/010

Pág. 8 de 31

Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes.

A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario."

Concluye de esta manera que el escrito es un anónimo, "... que además no se encuentra acompañado de ningún tipo de pruebas...", sugiriendo que por lo tanto, "... para su trámite debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 962 de 2005 que expresa:

"ARTÍCULO 81. Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables."

Ratifica que "...el pasado 25 de octubre de 2010, se publicó en la cartelera de la Secretaría General un oficio dirigido al ciudadano en el que se le informa que una vez el documento se ha estudiado... la Administración y/o Entidad... le respondería el escrito o en su defecto se le mantendría al tanto del trámite otorgado, empero, a la fecha ninguna persona se ha presentado a solicitar respuesta o informes sobre el trámite, como tampoco se ha recibido escrito aportando la dirección e identificación de quien dice suscribir el escrito".

Señala que de acuerdo con las funciones del Consejo Superior Universitario, este Cuerpo Colegiado "... fuera de solicitar un informe para realizar el control político y administrativo pertinente y constatar la presunta falsedad en la historia laboral del señor Rector, no le es factible realizar ninguna otra actuación, excepto la de compulsar copias a los órganos de control competentes de llegar a estimarlo necesario; de hecho la Administración ya esta adelantando actuaciones de verificación".

Para mayor ilustración del tema, el Secretario General da lectura a la siguiente cita de la Procuraduría General de la nación del 26 de noviembre de 2010:

"Correspondió por reparto a esta Delegada el conocimiento de las presentes diligencias, en las que SANDRA ISABEL MIRANDA Asesora del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, efectúa traslado a la Procuraduría General de la Nación de la queja anónimo fechada el 23 de Septiembre de 2002, dirigido al e-mail de la Presidencia de la República en el que pone en conocimiento hechos presuntamente irregulares en el proceso para declarar la nulidad de la elección de la Doctora AURA ELENA BERNAL DE ROJAS en el cargo de Rectora de la Universidad SURCOLOMBIANA de Neiva y en consecuencia del proceso realizado por el Consejo Superior de la Universidad y haber designado a JESÚS ANTONIO MOTTA MANRIQUE como Rector de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 9 de 31

De la lectura atenta del escrito anónimo objeto de estas diligencias, considera la Delegada que no es más que un escrito en el que personas, inconformes con la designación del Señor JESUS ANTONIO MOTTA MANRIQUE como Rector de la Universidad SURCOLOMBIANA, debido a que tenían algún tipo de interés en que fuera la Doctora AURA ELENA BERNAL, la Rectora de dicha Universidad; razón por la cual infieren en forma descomedida hechos de los cuales no se tiene prueba de su ocurrencia, toda vez que no aportan pruebas y se puede decir que los mismos son narrados de una manera incorrecta, ambigua e imprecisa; por lo tanto, no por ello puede afirmarse que se trate de una queja formal, máxime que no aporta los datos e identificación personal del quejoso o quejosos a efecto de mantenerse en la clandestinidad, para evadir la responsabilidad que como persona y ciudadano le cabría por dedicarse a presentar quejas difusas, abusando del deber de denunciar los hechos irregulares de que tengan conocimiento".

Afirma que los anteriores comentarios los hizo parte de un documento dirigido al presidente del Consejo Superior Universitario, quien lo recibió el pasado 25 de noviembre de 2010.

El Representante de los Profesores manifiesta que en su criterio personal, existe un desconocimiento de la comunidad universitaria alrededor de las funciones del Consejo Superior Universitario y considera que sería bueno que la Administración presentara una propuesta a este Cuerpo Colegiado para ilustrar a la comunidad en general sobre las competencias de cada uno de los colegiados, así como de los diferentes cargos, especialmente el de Rector. Expresa que es importante que la comunidad universitaria sepa que este Consejo elabora políticas para el funcionamiento de la Institución y no realiza auditorías ni veedurías, pudiendo únicamente dar traslado de dichas quejas o acusaciones a los distintos entes de control como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía. Se muestra de acuerdo con el Presidente de la sesión, en cuanto a que el señor Rector en el desarrollo de la siguiente reunión del Consejo, a manera de ilustración e información, haga alusión a cada uno de los puntos relacionados en el oficio remitido por el señor Milciades Roncancio Santos; lo anterior, con el propósito de que quede constancia en el acta. Recuerda que debe quedar en claro que tanto la comunicación suscrita por el señor Milciades Roncancio Santos, como el correo electrónico enviado desde la cuenta observadorunillanos@hotmail.com, constituyen un **anónimo** debido a la carencia de información personal adicional de los remitentes, así como el hecho de que el Presidente de la sesión dio respuesta al señor Milciades Roncancio Santos y al correo electrónico del llamado señor Manolo Manolete, al interior del Ministerio de Educación Nacional, como que el Secretario General, a la vez, lo hizo con el primero de ellos en la Universidad de los Llanos. Considera importante resaltar que al interior del Consejo Superior Universitario no ha habido la menor intención de ocultar los escritos.

Señala que a la vez, no se puede hasta el momento precisar si el señor Milciades Roncancio Santos y el del correo electrónico Manolo Manolete son la misma persona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 10 de 31

El Representante de los Exrectores manifiesta que al interior de la Universidad de los Llanos, los escritos anónimos se han constituido en una actividad cotidiana de alguna o algunas personas. Expresa que aún, luego de haber finalizado su periodo de Administración, se encuentra dando respuesta a los entes de control por las acusaciones relacionadas en este tipo de escritos; considera, por lo tanto, que una vez finalice la Administración el Ingeniero Oscar Domínguez González, tendrá que cumplir con la misma actividad, pues será en ese momento cuando aumente el número de escritos anónimos. Recuerda que el Consejo Superior Universitario no tiene competencia disciplinaria, judicial ni fiscal. No cree que sea necesario que en una sesión de este Colegiado se deba escuchar explicación alguna por parte del señor Rector, a cada una de las acusaciones de la comunicación enviada por el señor Milciades Roncancio Santos, pues para eso están los órganos de control, si así ellos consideran investigar el contenido de este anónimo. Recuerda que ni los consejeros ni la comunidad universitaria deben confundir las funciones de control político con las acciones disciplinarias, judiciales o fiscales. Considera que la Secretaría General debe informar a los consejeros, si de los señalamientos hechos por el señor Milciades Roncancio Santos, existe alguno que amerite actuación por parte del Consejo Superior Universitario, de acuerdo a sus funciones.

El Secretario General informa que sobre este último aspecto ya se refirió anteriormente, o sea que con base en las funciones del Consejo Superior Universitario, conceptúa que este Cuerpo Colegiado "... fuera de solicitar el informe para realizar el control político y administrativo pertinente y constatar la presunta falsedad en la historia laboral del señor Rector, no le es factible realizar ninguna otra actuación, excepto la de compulsar copias a los órganos de control competentes de llegar a estimarlo necesario...".

El Representante de la Directiva Académica se muestra de acuerdo con lo comentado por el Representante de los Exrectores, en cuanto a que no se debería solicitar de parte de la Administración una explicación frente a los puntos a que se refiere el anónimo del señor Milciades Roncancio Santos. Recuerda que la comunicación fue remitida a los entes de control y se debe entonces esperar los resultados de las investigaciones que ellos realicen.

El Presidente de la sesión manifiesta que si los consejeros consideran que ese es el procedimiento a seguir, para él no hay inconveniente alguno.

2. ASUNTOS O INFORMES DEL SEÑOR RECTOR, DOCTOR OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 11 de 31

El señor Rector recuerda que el Gobierno Nacional ha impulsado la política de la educación superior, especialmente en dos informes o documentos, el primero de los cuales corresponde a la reducción de la deserción estudiantil, para lo cual ha destinado doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) y el segundo que corresponde al aumento o mejoramiento de la calidad de la educación.

Informa que ya se analizó el documento elaborado junto con la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, alrededor del impacto del Decreto 1279 de 1993 en la Universidad de los Llanos, impacto que se calculó cercano a los tres mil novecientos millones de pesos (\$3.900.000.000) a partir del año 1993.

Comunica que en el día de ayer fue convocado al despacho del señor Gobernador del Departamento del Meta, quien le informó que ya han sido adjudicados cuatro de los cinco proyectos que se pretenden desarrollar en un futuro cercano en la Universidad de los Llanos. Los proyectos corresponden a la construcción de un pozo profundo para el agua potable, la construcción de la red de agua potable, la construcción de la red de aguas negras y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales. Expresa que el valor de dichos proyectos es cercano a los tres mil cuatrocientos millones de pesos (\$3.400.000.000) y únicamente hace falta adjudicar el contrato de la construcción del tanque elevado, cuyo valor es de aproximadamente cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000). Expresa que es la primera vez que el Gobierno Departamental promueve directamente este tipo de proyectos, sin la necesidad de realizar presiones la Administración por concepto de deudas de regalías u otros conceptos, o sea sin contraprestación alguna. Añade que el señor Gobernador se comprometió también con la Universidad de los Llanos para la construcción del edificio de los laboratorios por valor de cuatro mil doscientos millones de pesos (\$4.200.000.000). Reconoce el gran interés del Gobierno Departamental para colaborar con la Universidad de los Llanos, en el mejoramiento de su infraestructura y sus aspiraciones del aumento de la calidad en general.

Menciona que la cifra del recaudo en el municipio de Villavicencio por concepto de estampilla, a la fecha ha superado los ochenta millones de pesos (\$80.000.000). A la vez, la proyección de la Secretaría de Hacienda Departamental, en lo que tiene que ver con los recursos por concepto de estampilla supera los cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), calculando cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) para el año 2011 y entre mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) y mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000) para el año 2012.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 12 de 31

.....

Considera significativo informar a los consejeros sobre el gran número de aspirantes que compraron un formulario para alguno de los programas ofrecidos por la Universidad, siendo este número superior a mil novecientos (1.900) aspirantes, de los cuales la Universidad abrió un poco más de seiscientos (600) cupos y todos los programas completaron su cupo mínimo.

Informa que en el día de hoy se adelanta el trámite correspondiente a la negociación para obtener la totalidad de la posesión del edificio ubicado en el barrio El Emporio y se ha avanzado de manera importante en el proceso de esta negociación. En cuanto al lote ubicado en el barrio El Barzal, se espera que se pueda construir en dicho lugar un edificio para posgrados, una vez que culminen las obras que el Gobierno Departamental adelantará en la sede Barcelona.

El Representante de los Profesores considera importante que en el punto de asuntos o informes del señor Rector se haga mención de la reunión con Colciencias y el Ministerio de Agricultura, en la que participó el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y él en representación de los profesores de la facultad, por disposición del señor Rector. Expresa que debido a este tipo de contactos importantes para la región y para la Universidad, se tenga muy en cuenta el proyecto que ha sido radicado en la Oficina de Planeación sobre la construcción de un edificio para la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Continuando con su intervención, el señor Rector recuerda a los consejeros que mediante la Resoluciones Superiores N° 016 de 2010, N° 030 de 2010, N° 031 de 2010, N° 032 de 2010, N° 036 de 2010, N° 037 de 2010, N° 038 de 2010 y N° 041 de 2010 este Cuerpo Colegiado autorizó a la Administración utilizar recursos de estampilla por un monto de dos mil doscientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$2.280.952.547), con el propósito de ejecutar importantes proyectos para la Universidad; sin embargo, la política de utilización de dichos recursos, aprobada mediante Resolución Superior N° 031 de 2010 tiene vigencia para el presente año y un gran número de proyectos no puede ser ejecutado, debido a diferentes situaciones de carácter administrativo. Por lo anterior, propone a los consejeros emitir una nueva resolución superior mediante la cual se prorrogan los efectos de la aplicación de las Resoluciones Superiores N° 016 de 2010, N° 030 de 2010, N° 031 de 2010, N° 032 de 2010, N° 036 de 2010, N° 037 de 2010, N° 038 de 2010 y N° 041 de 2010, hasta el 31 de marzo de 2011.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros la prórroga de los efectos de la aplicación de las Resoluciones Superiores N° 016 de 2010, N° 030 de 2010,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 13 de 31

N° 031 de 2010, N° 032 de 2010, N° 036 de 2010, N° 037 de 2010, N° 038 de 2010 y N° 041 de 2010, hasta el 31 de marzo de 2011.

El Representante de los Estudiantes reconoce la importancia de los proyectos a los que hacen alusión las Resoluciones Superiores mencionadas anteriormente; sin embargo, dada su posición frente a la utilización de los recursos de estampilla y la falta de definición de una política general de utilización de dichos recursos, salva su voto de esta decisión.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba la prórroga de los efectos de la aplicación de la Resolución Superior N° 031 de 2010, correspondiente al marco de administración de la utilización de los recursos de estampilla y las Resoluciones Superiores N° 016 de 2010, N° 030 de 2010, N° 031 de 2010, N° 032 de 2010, N° 036 de 2010, N° 037 de 2010, N° 038 de 2010 y N° 041 de 2010, hasta el 31 de marzo de 2011, con la siguiente votación: cuatro (4) votos a favor y un (1) salvamento de voto del Representante de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes pregunta al señor Rector "frente al tema de matrículas, ya que resultados hay, porque se esperaban informes del mes de octubre. Yo quisiera conocer esos resultados".

El señor Rector informa al Representante de los Estudiantes que en el día de mañana se reunirá con los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, quienes hicieron entrega, hace unos días, del borrador de la propuesta de matrículas para los estudiantes de la Universidad de los Llanos, con el propósito de analizar la manera como ha sido organizada la información y el avance que hasta el momento se ha afianzado en el trabajo.

El Representante de los Estudiantes manifiesta su interés en conocer lo que hasta el momento se ha realizado en dicho trabajo y, por ende, asistir a la reunión programada por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas para el día de mañana, a lo que el Representante de la Directiva Académica explica que como se trata hasta el momento de un simple borrador de trabajo, no considera prudente socializarlo ya. El Representante de los Estudiantes pregunta entonces "... que es lo que se está ocultando...", respondiendo el Representante de la Directiva Académica que nada, que simplemente se trata de un estudio técnico en desarrollo que por ahora se quiere presentar al señor Rector para escuchar sus comentarios y observaciones y que considera atrevido y grosero lo manifestado por el Representante de los Estudiantes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 14 de 31

El Representante de los Profesores recuerda que la propuesta que se presenta a la Administración debe cumplir con un procedimiento para finalmente ponerla en consideración de la opinión pública. Afirma que no es beneficioso que a la comunidad universitaria se le presente información que no ha sido organizada adecuadamente o lo suficientemente decantada, pues se podría prestar para malas interpretaciones. Reitera que únicamente se debe presentar a la opinión pública información con suficiente estructuración y ajuste, disminuyendo de esta manera espacio a la especulación.

En este estado de la sesión, ingresan el Profesional de Gestión Institucional de la División Financiera, el Asesor de la Oficina de Planeación y el Vicerrector Académico.

3. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

3.2. POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011.

El señor Rector manifiesta que tanto él como los funcionarios que han ingresado a la reunión, están en la disposición de contestar cada una de las inquietudes que los consejeros tengan, en cuanto al proyecto del presupuesto para la siguiente vigencia.

El Representante de los Profesores considera que la Administración debería iniciar resolviendo las inquietudes que quedaron planteadas en el primer debate del proyecto del presupuesto para la vigencia del año 2011.

El Representante de los Exrectores recuerda que se había solicitado la presentación de un comparativo del presupuesto de los últimos años, rubro por rubro, mostrando su incremento o disminución, para tomar decisiones al respecto; sin embargo, dicha información no fue remitida a los consejeros y frente al documento que se envió como soporte para este punto, tiene algunas inquietudes que le gustaría que fueran resueltas por la Administración. Señala que de acuerdo a dicho documento, los gastos de personal tienen un incremento desproporcionado en el año 2009 y le gustaría conocer el motivo por el cual se presentó este incremento. De la misma manera, le gustaría saber en qué se invirtieron los excedentes con los que contó el presupuesto de la Universidad en los últimos años. Manifiesta que en los últimos dos años se ha visto un incremento considerable en la contratación del personal de servicios técnicos, pasando de mil trescientos treinta millones de pesos (\$1.330.000.000)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 15 de 31

en el año 2009 a mil novecientos millones de pesos (\$1.900.000.000) en el año 2010. Expresa que en el año 2009 se generó un aumento considerable en el rubro de honorarios, pasando de cuatrocientos nueve millones de pesos (\$409.000.000) a mil cuatrocientos setenta y un millones de pesos (\$1.471.000.000). Considera que los aumentos presentados en los rubros de servicios técnicos como el de honorarios, pueden haber afectado los excedentes de la Institución.

Aclara que los recursos de inversión que ingresan por operaciones comerciales, no se pueden considerar como recursos de libre destinación. Sigue convencido que existe un problema de información, teniendo en cuenta que ha analizado detalladamente el comportamiento del presupuesto de los últimos años y no se reflejan gastos que ameriten soportar un déficit tan elevado. Reitera que no acompañó la aprobación del proyecto del presupuesto en primer debate, porque consideraba que no se había presentado la información necesaria para abordar dicho debate, al mismo tiempo que cree que jurídicamente, este Consejo tiene inconvenientes para aprobar el presupuesto debido a que considera que el monto aprobado en primer debate, no se puede cambiar en el segundo debate. Manifiesta que encontró en la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 111 de 1996 argumentos para señalar que en la actualidad no existe la exigencia de trabajar necesariamente con presupuestos equilibrados, por lo cual, se pueden aprobar de manera deficitaria y es entonces cuando se hace necesario establecer una política para conseguir los recursos que hacen falta. Recuerda que tal como lo señaló en la sesión anterior, el presupuesto aprobado en primer debate no cumple con el principio de universalidad presupuestal, pues todos los gastos deben incluirse en el presupuesto. Manifiesta que existe un fallo de la Corte Constitucional debido a una demanda contra el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, en el que se señala que el manejo presupuestal de las entidades del estado es similar al que se da a los establecimientos públicos, salvo las universidades públicas, cuyo régimen presupuestal es ordenado por las normas de la Ley 30 de 1992 y aquellas del Estatuto Orgánico del Presupuesto que no afectan la autonomía universitaria. Recuerda que ha insistido en la necesidad de modificar el Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos. Aclara que no pretende obstaculizar la aprobación del presupuesto y que muy seguramente, según la discusión que se adelante en esta sesión, hará un salvamento de voto, debido a que tiene argumentos escritos para apartarse de la decisión. De la misma manera, este Cuerpo Colegiado no ha aprobado recortes como se escucha al interior de la Universidad. Considera que se deben aprovechar la experiencia y el conocimiento de cada uno los consejeros para dar un debate acerca de la forma como se podrán gestionar recursos para la Institución.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 16 de 31

El señor Rector manifiesta que muy seguramente el próximo año tendrá que echar mano del conocimiento de algunas personas, como el Representante de los Exrectores, con el propósito de tomar decisiones frente a la construcción del presupuesto para la vigencia del año 2012; sin embargo, expresa que tiene una carrera contra el tiempo para efectos de garantizar el funcionamiento de la Universidad los Llanos en el año siguiente. Por otra parte, menciona que nunca antes la Administración había presentado ante el Consejo Superior Universitario la realidad de la Universidad en materia presupuestal, tal como se hace en esta oportunidad; ratifica que en años anteriores no se había hecho ingeniería financiera al elaborar el presupuesto. Afirma que él quiere que el análisis del proyecto del presupuesto para la vigencia del año 2011, se haga en la orilla que corresponde, o sea que se está ante unos ingresos que son ampliamente desbordados por los gastos o egresos y esa es la situación que se debe enfrentar y resolver. Comenta que en la Universidad y más concretamente en sus diferentes comités generalmente se plantean y promueven políticas de gastos y casi nunca política de ingresos, y las pocas de ellas que se trabajan no son debidamente controladas y nadie responde por sus resultados. Manifiesta que no considera técnico, laborar con un presupuesto donde los gastos exceden en seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000) aproximadamente los ingresos, sin que dichos gastos tengan respaldo alguno y, por lo tanto, no haya forma de garantizarlos.

El Profesional de Gestión Institucional de la División Financiera informa que para el año 2009, el Gobierno Nacional giró novecientos sesenta y seis millones de pesos (\$966.000.000) para planes de mejoramiento de acreditación y, con los excedentes, se pudieron adicionar cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) más con respecto al año anterior, en cuanto al tema de mantenimiento y, a la vez, se presentó una variación de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) en el rubro de materiales y suministros; expresa que estos son los rubros que hicieron la diferencia en cuanto a gastos generales en aproximadamente mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000). Con respecto al rubro de los honorarios, la diferencia de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) radica en el pago por este concepto que se hizo a un abogado, producto de la recuperación de unos recursos que debía atender el Departamento del Meta.

El Representante de la Directiva Académica aclara que aprobó el presupuesto para la siguiente vigencia en la suma presentada por la Administración, lo que no quiere decir que haya aprobado la sábana de cifras del presupuesto presentada a los consejeros, en la cual se distribuyen los recursos para cada uno de los rubros del presupuesto. Recuerda que en la pasada sesión le quedó claro que el monto del presupuesto se podría aprobar en primer debate y en segundo debate se podrían aprobar modificaciones, de acuerdo a las propuestas que hiciera la Administración y según los propósitos del Consejo Superior Universitario.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 17 de 31

El Secretario General expresa que el manejo que se da al presupuesto de la universidad pública colombiana y, por ende, concluir de dicho manejo algo útil para la Universidad de los Llanos, en cuanto al punto que aquí se trata, o sea que si el monto de dicho presupuesto aprobado en el primer debate se puede aumentar o no en el segundo debate de su aprobación, no está expresamente reglamentado por ninguna norma. Manifiesta que en los últimos días ha leído diversas jurisprudencias sobre el tema presupuestal, sin encontrar alguna que precise o al menos se refiera a la materia aquí tratada. Informa que tampoco la doctora Paula Andrea Murillo Parra, Asesora Jurídica Externa de la Universidad los Llanos, ha encontrado hasta el momento jurisprudencia alguna donde se exprese o explique la razón por la cual el monto del presupuesto nacional aprobado en primer debate no puede ser modificado en el segundo debate y lo más cercano al tema hallado fue que de no ser aprobado dicho monto en el segundo debate el presupuesto presentado ante el Congreso de la República, por el Gobierno Nacional será el asumido finalmente, con las modificaciones acordadas en primer debate; sin embargo, no se encontró otro tipo de opinión al respecto. De todas maneras, aceptando que efectivamente para el presupuesto nacional, el monto del mismo aprobado en la primera vuelta no puede ser modificado en la segunda vuelta, no se ve razón práctica para que este mismo procedimiento sea de aplicación obligatoria en la universidad pública y más aún cuando diez días después o algunos más, ya que la fecha límite de aprobación del presupuesto para la Universidad de los Llanos es el 20 de diciembre, el Consejo Superior Universitario puede estar entonces modificando o adicionando dicho presupuesto. Recuerda que en derecho existen algunos aspectos jurídicos que son esenciales, de estricto cumplimiento, como son para el caso del presupuesto de la Universidad el cumplimiento o sujeción a los principios generales de la Ley Orgánica del Presupuesto (los de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, coherencia macroeconómica, programación integral, especialización, inembargabilidad y homeostasis) y otros que son formales, cuya no aplicación no le quita al acto jurídico validez legal alguna; de esta manera, sería gravísimo desconocer en la conformación del presupuesto de la Universidad, el principio de la universalidad, por ejemplo, o sea efectuar gastos públicos o erogaciones que no figuran en el presupuesto, y esto podría ocurrir si se trabaja con un presupuesto proyectado con déficit; a la vez, tampoco la Universidad puede desconocer el principio de la anualidad, o sea que tiene que respetar que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre y que después de este día la Institución no podrá asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, mientras que los saldos de apropiación no afectados por compromiso caducarán sin excepción.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 18 de 31

El Representante de los Exrectores recuerda que ha manifestado que al existir un vacío en las normas institucionales, dicho vacío se debe llenar con normas de mayor jerarquía, tales como en este caso son la Ley 30 de 1992 y las normas orgánicas del presupuesto. Seguidamente, da lectura de los artículos 4, 6, 12 y 13 del Acuerdo N° 059 de 1997 (Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos). A continuación, clarifica los motivos por los cuales no acompañó en primer debate la aprobación del presupuesto para la siguiente vigencia, los cuales se insertan a continuación: 1) Se analizó la situación del déficit presupuestal que se presenta, del cual se trataron de dar explicaciones sobre sus causas, pero faltando información para plantear soluciones. 2) La situación jurídica no es clara, porque el Estatuto Presupuestal interno no despeja las dudas que se tienen sobre el tema. Manifiesta que cuando un consejero aprueba en primer debate este tipo de proyectos, aprueba su título y un monto específico. Reitera que cuando un vacío jurídico sobre algún tema se presentan, el servidor público no se puede salir del marco legal y debe llenar dichos vacíos con normas de mayor jerarquía.

El Presidente de la sesión expresa que respeta las opiniones jurídicas de cada uno de los consejeros, para sustentar sus posiciones frente a la votación de determinado proyecto; sin embargo, considera que la opinión jurídica que es válida en la Universidad, es la manifestada por el Secretario General, pues es la que coincide con la de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional.

El señor Rector manifiesta que lo que le preocupa es lo práctico de lo que se debate, o sea con qué herramienta empieza a operar la Universidad de los Llanos a partir del 1 de enero del siguiente año. Hace un llamado a los consejeros para no centrar la discusión en la legalidad o no de la aprobación en primer debate del proyecto de acuerdo superior mediante el cual se establece el presupuesto para la siguiente vigencia, sino en la verdadera esencia del proyecto, con el propósito de determinar cuál será el presupuesto para el siguiente año.

El Representante de los Estudiantes menciona que encuentra "muchísima razón en algo que dice el exrector Jairo Frías de formular una política frente a la gestión de recursos y yo por eso me centraba en mi primera intervención en primer debate en el tema de los ingresos, porque aquí tenemos un montón de necesidades y de gastos pero necesitamos conseguir esos recursos, tenemos que solucionar el problema de cómo obtenemos más ingresos. Y yo por eso hablaba que tenemos que ponerle una meta de gestión al señor Rector. Yo decía que tenía que tenerse una meta de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) como se tuvo en su momento y yo creo que debe haber un argumento fuerte porque el señor Rector se comprometió a eso. De igual forma, manifestar que si hay algún consejero preocupado por las finanzas de la Universidad, ha sido el Representante de los Estudiantes y en todas mis



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 19 de 31

intervenciones, podemos revisar las actas, he manifestado que debemos tener mucho cuidado con los gastos fijos porque tenemos las finanzas muy endebladas, tenemos una Universidad en crisis desde hace mucho rato. Y yo lo decía en la anterior sesión, para mí no es ninguna sorpresa todo lo que ha querido llamar la atención el Rector este año, porque desde el año pasado eso se sabe por la crisis generalizada de las universidades en el sector público, porque no se les ha dado un importante nivel del Presupuesto General de la Nación. Yo sí creo que es necesario darle un manejo especial a nivel del Consejo Superior a cómo se define el presupuesto. Le reclamo a Remberto, dónde está el Ministerio, siendo más propositivo, dónde revisa las cifras especiales de la Universidad, porque hoy otra vez va a meter el cuento sin ningún aporte, ninguna revisión de las cifras que tenemos en la Universidad. Donde está el compromiso del Ministerio para referirse a la situación de la Universidad”.

Agrega que “uno revisa el Estatuto General en su artículo 91, el presupuesto es el resumen del Plan Operativo de la Universidad, ¿dónde está el Plan Operativo de la Universidad?, me cansé de pedir el plan anualizado de dotaciones. Aquí dónde está la estructuración del presupuesto de la Universidad. Otro punto fundamental, descentralización presupuestal, lo están incumpliendo la mayoría de los consejeros que fueron los que aprobaron el Estatuto General”.

Manifiesta además que “nosotros quisimos hacer un ejercicio el jueves, Profesor Lugo, dónde estuvo usted y era el escenario para que hubiera traído con mucha razón la carta que hoy nos presentan aquí en el Consejo Superior reclamando la descentralización. Entonces nos encontramos aquí en la Unillanos frente a una situación difícil en el gasto de funcionamiento y gasto de personal, necesitamos contar con un estudio técnico y determinar cuántos funcionarios se necesitan realmente en la Universidad, cuál es la planta óptima y los servicios requeridos, porque si no vamos a seguir acá creciendo sin medida. Entonces señor Rector, se debe revisar el tema de la contratación de los servicios técnicos y las Órdenes de Prestación de Servicios (OPS), porque existen asistentes que se ganan un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) y secretarías que se ganan un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000), hay que ajustar eso. Unas OPS que se ganan nueve millones de pesos (\$9.000.000) en 4.1 mes. En Servicios Generales hay trabajadores oficiales y personal de contratos, si distribuimos las tareas en los trabajadores oficiales, ya no habría necesidad de contratar tanto personal. En cuanto a la contratación del personal académico, lo que son profesores ocasionales y catedráticos, yo no entiendo cómo una política de descargas horarias que afecta el presupuesto no llega aquí al Consejo Superior. Este año se modificó la norma y ahora está contemplada en el Acuerdo Académico N° 003 de 2010 y nosotros no supimos nada... entonces, a mí me preocupa que en la definición del



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 20 de 31

presupuesto de qué manera se inflan los rubros de nómina, si obedece a la necesidad realmente ese valor”.

Continuando con su intervención, considera que “el rubro de servicios públicos está inflado y hay unos cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) que pueden sobrar y pueden apoyar la inversión. La prima de servicios técnicos, yo también creo que está inflada. El tema de materiales y suministros, yo creo que deberíamos revisar bien cuáles son las necesidades de la Universidad. El tema del transporte, yo creo que vale la pena tener la reducción de cien millones de pesos (\$100.000.000). Frente al rubro de Bienestar Social, ejecutado este año sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000) y yo creo que para el otro año no puede aumentar mucho. El mismo tema de las prácticas hay que verlo con mucho cuidado. A mí me preocupa mucho el rubro de investigaciones, porque existe un acuerdo que le da una destinación específica al tema de investigaciones y yo no veo esto reflejado en el presupuesto, porque ahí está saliendo todo por estampilla. El mismo rubro de estampilla, yo creo que se deben manejar las inversiones de otra manera porque hay los rubros, pero no la manera como se está presentando aquí en el presupuesto donde ya hay unas distribuciones que amarrarían la inversión y recordemos que nosotros como Consejo vigilamos y hacemos control al uso de los recursos de la estampilla. Entonces qué sustenta que las publicaciones valgan cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) para el fortalecimiento institucional. En cuanto a recursos de transferencia la Ley 30 de 1992, me gustaría que esos recursos frescos para la base presupuestal, fuera a inversión y que no se vayan a trasladar”.

El Representante de los Exrectores manifiesta que lo más conveniente para la Universidad y la Administración es que se dedicara más tiempo al debate del presupuesto. Considera que por esta oportunidad, la Administración debería expedir el presupuesto por Resolución Rectoral y a la primera reunión de este Consejo en el siguiente año, analizar detalladamente las modificaciones que se deben realizar al presupuesto.

El Representante de los Profesores recuerda que los conceptos jurídicos son importantes para la toma de una decisión, pero no obligan. Expresa que en casos como éste, donde la normatividad institucional no es clara, se debe seguir lo establecido en el Estatuto General de la Universidad, el cual remite a la Ley Orgánica del Presupuesto. Piensa que es muy difícil que un consejero proponga un recorte a un rubro determinado, razón por la cual le parece temeraria la intervención del Representante de los Estudiantes, cuando propone disminuir los recursos para ciertos rubros. Cree que si este Cuerpo Colegiado está de acuerdo con el concepto jurídico elaborado por el Secretario General y la Asesora Jurídica Externa, puede proponer la aprobación de un presupuesto deficitario, eliminando la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 21 de 31

diferencia con recursos gestionables de la Administración. Por otra parte, propone modificar la propuesta del presupuesto, con el propósito de tener en cuenta elementos como el señalado en el Acuerdo Superior N° 002 de 2010, en términos de contar con un rubro al que deben ir a parar los recursos por concepto de la pensión de un docente o la liberación de algunas plazas por parte de los docentes ocasionales. Expresa que la propuesta del presupuesto cuenta con algunos vacíos en relación con el Estatuto General de la Universidad, razón por la cual en la sesión anterior había manifestado la necesidad de desagregar el presupuesto para la siguiente vigencia. Manifiesta que si se modifica el presupuesto deficitario con los recursos gestionables, estaría en la disposición de acompañar la aprobación de la propuesta. Recuerda que el Consejo Académico ha elaborado el proyecto de Acuerdo Superior mediante el cual se crean los Fondos Especiales en cada una de las facultades, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad; sin embargo, este tema no ha sido incluido en los órdenes del día de esta Colegiatura. Propone crear el rubro de Fondos Especiales en el proyecto del presupuesto, con un peso (\$1) en los ingresos y un peso (\$1) en los egresos, permitiendo de esta manera que de los ejercicios realizados por cada facultad, ingresen en estos rubros sus producidos.

El Presidente de la sesión expresa que se debe reconocer que la propuesta hecha por la Administración del presupuesto, la hizo dentro del tiempo normado y que la misma a la vez presentó amplios comentarios y explicaciones, exponiendo, a la vez, un análisis de distintas variables y cifras a través de diferentes años; también se debe reconocer que este Consejo no ha priorizado los temas verdaderamente importantes y en varias oportunidades las discusiones han abundado y se han dilatado, girando en torno a situaciones coyunturales y no estructurales. Recuerda que no existen algunas políticas solicitadas y reclamadas por la Administración, porque este Cuerpo Colegiado no las ha discutido y aprobado, pese a estar en el orden del día. Manifiesta que se ha traído en esta sesión una propuesta acerca de la autorización para su funcionamiento de los Fondos Especiales, la cual no someterá a consideración de los consejeros porque cree irresponsable que las cosas urgentes de la Institución se aprueben en los últimos minutos de una sesión. Considera que la Administración ha presentado una propuesta del presupuesto que no está alineada con el Estatuto General, simplemente porque este Consejo no se toma la tarea de leer dicha norma y reglamentar lo que allí se señala y que es de vital importancia para la Institución. Espera que al interior de este Cuerpo Colegiado se asuman posiciones mucho más claras y responsables para con la Universidad. Se muestra de acuerdo con el Representante de los Estudiantes, en cuanto a proponerle a la Administración disminuir o aumentar los valores de determinados rubros, limitándose la función de otros consejeros únicamente a acompañar o alejarse de la propuesta presentada por el señor Rector. Manifiesta que le preocupa que se vayan terminando las sesiones, sin abordar algunos de los puntos incluidos



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 22 de 31

en los órdenes del día; cada vez se aplazan más los temas. Explica que el problema no es la cantidad de tiempo en las reuniones, el cual es más que suficiente para cumplir con la tarea, sino su mala utilización; no se aprueban ciertas políticas y reglamentaciones, porque no se discuten, al punto que hay muchos elementos de trabajo que no se le han facilitado a la Administración. Agrega que, por ejemplo, el Estatuto General de la Universidad no se ha podido repasar, analizar y estudiar.

El Representante de los Profesores aclara que en cuanto al documento sobre Fondos Especiales entregado en esta reunión a cada uno los consejeros, con el cual la mayoría del estamento profesoral manifiesta una posición, no se pretende que este proyecto sea aprobado en esta reunión por el Consejo Superior Universitario, sino que sea priorizado en las próximas sesiones, teniendo en cuenta que hace algunos meses fue radicado en la Secretaría General.

El Presidente de la sesión informa que no se puede aprobar un presupuesto deficitario, toda vez que no es prudente crear una expectativa de ingreso sin base seria alguna, pues se sabe que luego no se puede cumplir. Recuerda que en esta sesión, cada uno los consejeros ha asumido una posición con argumentos; sin embargo, se debe tomar una decisión acerca de la aprobación o no del presupuesto para la siguiente vigencia. Expresa que fuera de las propuestas hechas por el Representante de los Estudiantes, en cuanto a modificar los valores de algunos rubros con el propósito de construir un presupuesto más equilibrado, no ha escuchado otro tipo de propuestas por parte de los consejeros, sino reclamaciones de la falta de construcción de una propuesta que contemple ciertas políticas que aún no han sido reglamentadas por este Consejo. Explica que el presupuesto no es inmodificable y como bien lo comentó el Secretario General, una de las funciones del Consejo Superior Universitario es la de modificarlo y adicionarlo.

El señor Rector recuerda al Consejo Superior Universitario que los recursos gestionables, en su mayoría van destinados a la inversión y no a los gastos de personal, los cuales se deben cubrir con los recursos que gira la Nación. Considera que la propuesta formulada por el Representante de los Exrectores, en cuanto a expedir un nuevo estatuto presupuestal claro y acorde a las necesidades de la Universidad, debe ser acogida por este Cuerpo Colegiado, revisándose y modificándose por ende, el Acuerdo N° 059 de 1997. Manifiesta que también se deben generar por los distintos estamentos de la Universidad, políticas relacionadas con los ingresos, toda vez que hasta el momento tan sólo se han creado políticas que afectan directamente los gastos institucionales. Considera importante dejar en claro, que el proyecto del presupuesto para el año 2011, fue comentado, explicado y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 23 de 31

analizado por la Administración ampliamente entre los distintos estamentos de la Universidad.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2011”, teniendo en cuenta que el total de ingresos propios y la Nación para la siguiente vigencia será de treinta y cuatro mil trescientos un millones seiscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos (\$34.301.676.363).

El Representante de los Estudiantes, expresa su voto negativo a la propuesta del presupuesto para la siguiente vigencia.

El Representante de los Exrectores expresa su salvamento de voto, teniendo en cuenta la argumentación que ha dado en el transcurso de la reunión, en cuanto a la manera como se debe aprobar un presupuesto.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que no puede acompañar la propuesta del presupuesto, toda vez que la parte de los gastos, tiene una implicación directa sobre lo que aprobó el Consejo Académico, al mismo tiempo que afecta el tema de las convocatorias para docentes. Expresa que aprobar el presupuesto implicaría estar de acuerdo, sin mucha discusión, con la contratación de docentes a diez meses y la no realización de una convocatoria a plazas docentes.

El Representante de los Profesores manifiesta su voto negativo a la propuesta del presupuesto para la vigencia del año 2011, recordándole al señor Rector que jurídicamente, no puede hacer contrataciones de docentes por un término de tiempo inferior a once meses, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 002 de 2010. Al mismo tiempo, recuerda que su manifestación de voto también se basa en los argumentos dados en el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior, así como en el presente debate.

El Presidente de la sesión expresa su voto negativo a la propuesta del presupuesto para la vigencia del año 2011, dejando constancia que la expedición de muchas de las políticas necesarias para elaborar un presupuesto ajustado a las expectativas de los consejeros, eran de responsabilidad de este Cuerpo Colegiado; sin embargo, este Consejo no priorizó la aprobación de dichas políticas y si el señor Rector se ve en la obligación de expedir el presupuesto para la vigencia del año 2011 mediante Resolución Rectoral, se debe a que el Consejo Superior Universitario no atendió en su debido momento a ciertos elementos como



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 24 de 31

la aprobación de las políticas, teniendo en cuenta que muchos de los debates giraron en torno a las modificaciones en la planta de personal, en la estructura académico administrativa y otros temas de trámite diario, mas no en los proyectos prioritarios que se encontraban en la agenda de este Cuerpo Colegiado. Espera que este tipo de situaciones sirvan de referencia para la priorización de temas en el futuro, pues no le parece responsable que en el día de hoy no se haya aprobado el presupuesto, sabiendo que este Consejo tiene gran responsabilidad en los elementos necesarios para su construcción y/o elaboración.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario no aprueba en segundo debate el proyecto de acuerdo superior “Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2011”, con la siguiente votación: cuatro (4) votos en contra y un salvamento de voto del Representante de los Exrectores.

5. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

5.1. POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 015 DE 2003 (AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA).

El Representante de los Profesores da lectura de los considerandos relacionados en el proyecto de Resolución Superior, con el propósito de ilustrar al Consejo sobre la situación de la Egresada Janeth León León.

Informa también a los consejeros que con la aprobación de este proyecto de Resolución Superior, el Consejo Superior Universitario autoriza a la Administración a cancelar el monto de siete millones quinientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$7.573.253) a la Egresada Janeth León León, por concepto de los derechos académicos y matrícula correspondientes al primero y segundo semestres del presente año de la Maestría en Ciencias Económicas que adelanta en la Universidad Nacional. Por otra parte, se determina que la mencionada egresada debe firmar un contrato, acuerdo o acta de compromiso con la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3, artículo 69 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 y a fin que se garantice a la Institución un tipo de servicio similar al de los docentes beneficiados por comisiones de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 25 de 31

estudio, que permitan resarcirla por el Auxilio de Formación Avanzada facilitado a la profesional.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003” (Auxilio de Formación Avanzada).

El Presidente de la sesión hace un llamado de atención a los consejeros para tener en cuenta las aprobaciones que se dan al interior de este Cuerpo Colegiado; esto teniendo en cuenta y resaltando los impactos presupuestales que este tipo de situaciones le generará a la Universidad de los Llanos. Espera que se establezca una reglamentación alrededor de los compromisos que deben adquirir este tipo de egresados financiados por la Institución, con esta clase de Auxilio de Formación Avanzada.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003” (Auxilio de Formación Avanzada).

5.2 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2011.

El Presidente de la sesión propone desarrollar las sesiones ordinarias de este Cuerpo Colegiado el tercer viernes de cada mes y no el tercer jueves de cada mes como está contemplado en la propuesta.

A continuación se insertan las fechas en las cuales se desarrollarán las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario en el año 2011.

| FECHA |
|------------|
| Enero 21 |
| Febrero 18 |
| Marzo 18 |
| Abril 15 |
| Mayo 20 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 26 de 31

| |
|---------------|
| Junio 17 |
| Julio 15 |
| Agosto 19 |
| Septiembre 16 |
| Octubre 21 |
| Noviembre 18 |
| Diciembre 16 |

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se establece el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario para el año 2011”, con la modificación acordada.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se establece el calendario de sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario para el año 2011”, con la modificación acordada por los consejeros.

4. PROYECTOS DE ACUERDOS PARA PRIMER DEBATE.

4.5 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LOS CURSOS LIBRES OFRECIDOS A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Vicerrector Académico explica a los consejeros que con el proyecto de acuerdo superior que se analiza en este momento, se pretende ratificar los valores establecidos para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta que éstos han sido aprobados mediante la Resolución Superior N° 026 de 2010. Al mismo tiempo, comenta que se ha establecido un valor para la realización del examen que certifica el nivel de avance y conocimientos a los estudiantes y, a la vez, se ha incluido un monto o suma para la matrícula extemporánea.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros en primer debate el proyecto de acuerdo superior “Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 27 de 31

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba de manera unánime en primer debate el proyecto de acuerdo superior “Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos”.

4.3 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO SUPERIOR N° 012 DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (Coordinación de Peticiones, Quejas y Reclamos)

El Secretario General informa a los consejeros que con la aprobación de este proyecto de acuerdo superior se pretende reglamentar todo lo relacionado con la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos, teniendo en cuenta su necesidad (medio de información directo de la Universidad con la ciudadanía en general y las partes interesadas, permitiendo registrar, clasificar y realizar seguimiento al grado de cumplimiento de los intereses de los beneficiarios) y que la mayoría de las universidades públicas del país ya cuentan con esta reglamentación, dándole la responsabilidad a la Secretaría General de administrar dicha oficina.

Al mismo tiempo indica que la Administración debe destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de la misma.

El Presidente de la sesión se muestra de acuerdo con que sea la Secretaría General la dependencia encargada de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y se ofrece para que el personal de la Secretaría General que se requiera, realice una visita al Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de conocer la manera como funciona dicha oficina.

El Representante de los Estudiantes expresa que no conocía del tema; sin embargo, sabe que hasta el momento la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos está bajo la responsabilidad de la Oficina de Control Interno. Manifiesta que desconoce cuáles serían las implicaciones presupuestales que traería la modificación que se analiza en este momento.

El señor Rector manifiesta que hasta ahora no se han precisado las implicaciones presupuestales que esta oficina pueda tener, pero considera que lo único que cambiará será que la persona actual que trabaja en la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos o la que se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 28 de 31

escoja estará a cargo de ella y que el Secretario General responderá por el buen funcionamiento de la misma y no la Asesora de Control Interno, como actualmente ocurre.

El Presidente de la sesión manifiesta estar de acuerdo con acompañar la propuesta en primer debate, teniendo en cuenta la observación realizada por el señor Rector, en cuanto a que la modificación no tendrá un impacto presupuestal, sino que simplemente se trasladará la responsabilidad de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos a la Secretaría General. Por otra parte, manifiesta que no aprobará el proyecto de acuerdo Superior en segundo debate, hasta tanto el personal de la Secretaría General no haya realizado la visita a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ministerio de Educación Nacional, para dimensionar las funciones que deben realizarse en este tipo de oficinas.

El Presidente de la sesión somete a la consideración de los consejeros en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 012 de 2003 y se dictan otras disposiciones” (Coordinación de Peticiones, Quejas y Reclamos).

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba de manera unánime en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el Acuerdo Superior N° 012 de 2003 y se dictan otras disposiciones” (Coordinación de Peticiones, Quejas y Reclamos).

9. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

- Memorando N° 20 – 00188 del 21 de junio de 2010, suscrito por el Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico. Asunto: Respuesta al memorando N° 10.-0108 del 17 de septiembre de 2010, en relación con su solicitud de reconsiderar la apertura del programa de Administración de Empresas en las jornadas diurna y nocturna.

Conclusión: A este oficio se le dio respuesta manifestando que en el futuro se contempla la posibilidad de abrir el programa en ambas jornadas; sin embargo, la prioridad de la Universidad de los Llanos es ofrecer programas de calidad, los cuales necesariamente deben desarrollarse inicialmente en la jornada diurna; una vez fortalecida académicamente esta jornada, se procederá a estructurar y abrir la jornada nocturna.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 29 de 31

- Oficio radicado bajo el N° 002236 de 15 de octubre de 2010, suscrito por el arquitecto Germán Sabogal Mantilla.
Asunto: Deja en consideración del Consejo Superior Universitario su situación con relación a los demás Profesionales Especializados de su mismo código y grado salarial, quienes perciben \$48.151 más que él, luego de la aprobación del Acuerdo Superior N° 003 de 2009.

Conclusión: el Consejo Superior Universitario solicita a la Administración revisar la situación planteada y si es del caso, proponer la solución pertinente al Consejo.

- Oficio radicado bajo el N° 002255 del 19 de octubre de 2010, suscrito por el Ingeniero Remberto Jesús de la Hoz Reyes, Delegado de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior Universitario.
Asunto: Sesión extraordinaria N° 012 de 2010, conforme a la citación del Secretario General de la Universidad. Presenta sus excusas por la no asistencia a la sesión.

El Secretario General recuerda a los consejeros que en el desarrollo de la sesión extraordinaria N° 028 de 2010, se dio lectura a este oficio.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Oficio radicado bajo el N° 002297 del 25 de octubre de 2010, suscrito por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, Luis Fernando Duque Ortiz y demás estudiantes.
Asunto: Derecho de petición, sobre la inconformidad a los impactos sobrevinientes a la Resolución Superior que define el cobro en matrícula del servicio de transporte y al Proyecto de Acuerdo que restringe que un estudiante se vuelva a presentar en un mismo programa académico si fue sancionado, al violar el derecho fundamental a la educación.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Oficio recibido en Secretaría General el 4 de noviembre de 2010 y suscrito por Luz Mireya González Perdomo, la Asesora de Control Interno.
Asunto: Información sobre la Ley de Garantías del año 2011. Recuerda que se realizarán las elecciones de Gobernación, Asambleas, Alcaldías y Concejos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 30 de 31

Municipales en el mes de octubre de 2011 y se restringe la contratación pública unos meses antes.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Oficio radicado bajo el N° 002590 del 23 de noviembre de 2010, suscrito por Camilo Andrés García Gil.
Asunto: Remisión de copias de los fallos de primera, segunda instancia y constancia de ejecutoria, con el fin de hacer efectiva la sanción impuesta a Carlos Enrique Garzón González.

El Representante de los Exrectores recuerda su solicitud hecha a la Secretaría General, para averiguar en la Procuraduría General de la Nación cuál es el estado del fallo en primera instancia dado a los profesores Werner Cárdenas y Ricardo Viatela.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Memorando N° 20 – 00248, suscrito por el doctor Hernando Parra Cuberos.
Asunto: Respuesta memorando del Consejo Superior Universitario sobre la política de relevo generacional.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Oficio radicado bajo el N° 002595 de 2010, suscrito por Claudia Constanza Gantiva Ortega y Luz Amparo Castro Melo.
Asunto: Solicitud de supresión de irregular suspensión.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

- Oficio radicado en la Secretaría General el 15 de diciembre de 2010, suscrito por los docentes de las cinco facultades de la Universidad de los Llanos.
Asunto: Solicitud de creación de los fondos especiales de las Facultades, de que trata el artículo 96 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 023-2010
Sesión Ordinaria

ACTA N° 023

16/Diciembre/010

Pág. 31 de 31

- Oficio radicado en la Secretaría General el 15 de diciembre de 2010, suscrito por los docentes de la Escuela de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.
Asunto: Solicitud para tener en cuenta la adopción de la nueva estructura académica presentada al Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta que su adopción es poco costosa y casi suprimible.
Conclusión: El Consejo Superior Universitario se da por enterado.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Representante de los Profesores propone recomendar al Consejo Académico ampliar los cupos para los programas de Licenciatura en Producción Agropecuaria y Licenciatura en Matemáticas y Física, teniendo en cuenta que a ambos programas se ha inscrito un número considerable de aspirantes.

El señor Rector agradece en nombre de toda la comunidad universitaria a los consejeros, por la labor realizada en este Cuerpo Colegiado en el transcurso del año 2010; les desea, a la vez, una feliz navidad y un próspero año 2011, esperando que la siguiente vigencia sea más fructífera para la Universidad y para todos en general que la actual, recordando que en el presente año, la Institución se fortaleció en cuanto al número de programas de pregrado y grupos de estudio e investigación reconocidos por Colciencias. Espera al mismo tiempo ampliar el número de programas de posgrado durante el año 2011.

Finaliza la sesión ordinaria N° 023, siendo las 2:17 p.m.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N° 002 del 1 de febrero de 2011, siendo Presidente y Secretario.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente Ad Hoc

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario